



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0368-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 10 de mayo de 2022

### **Vistos:**

El Oficio N° 030-2022-O.I.P.I.-UANCV, remitido por el Jefe de la Oficina de Imagen y Promoción Institucional de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el acuerdo de sesión vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de Consejo Universitario de fecha 06 de mayo de 2022; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, a partir del día 28 de febrero de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, y por último con el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de mayo de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento

Página 1 de 3



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0368-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 10 de mayo de 2022

del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

**Que**, mediante el Oficio N° 030-2022-O.I.P.I.-UANCV, el Jefe de la Oficina de Imagen y Promoción Institucional de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, solicita al rectorado la realización de curso taller “calidad de atención y servicio al usuario” 2022, y a su vez señala: “que dentro del plan operativo, presentado oportunamente por la Oficina de Imagen y Promoción Institucional, tenemos programado la realización de un curso taller de actualización o curso de capacitación dirigido al personal administrativo de la UANCV, el que se llevara a cabo los días 28 y 29 de abril, de 10:00 a.m. a 1:00 p.m., para el desarrollo de este importante curso, se requiere de su autorización y aprobación por el consejo universitario”;

**Que**, con sello pase de fecha 19 de abril de 2022, el señor rector de esta Casa Superior de Estudios deriva a la Oficina de Planificación Universitaria de la UANCV, para su conocimiento e informe presupuestario;

**Que**, la Jefatura de la Oficina de Planificación Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, ha elevado el Proveído N° 010-2022-J-UDUE/OPU-UANCV, de la Unidad de Desarrollo Universitario y Estadística y el sello pase de la Unidad de Presupuesto de dicha Oficina, en el que señalan que si esta considerado en plan operativo de 2022; y, en fecha 26 de abril de 2022, el rector de la UANCV, eleva al consejo universitario para ser visto;

**Que**, el precitado plan de trabajo curso taller “calidad de atención y servicio al usuario” 2022, tiene como objetivos: Explicar la importancia de la atención al usuario en la mejora de la calidad de servicio, un trato cordial, educado, resolutivo, eficiente, rápido y personalizado son fundamentales para procurar un servicio de calidad. Cuanto más profesional y más excelente sea, mayor será la posibilidad de que nuestro usuario genere una buena opinión, por ende, se eleve nuestra imagen institucional. Desarrollar la capacidad de comunicación, aplicándola al contacto que efectúa con los usuarios. Aplicar las habilidades oportunas para llevar a cabo procesos de atención al usuario;

**Que**, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 06 de mayo de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario acordó aprobar, en vías de regularización la realización del curso taller “calidad de atención y servicio al usuario” 2022, de la Oficina de Imagen y Promoción Institucional de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, dirigido al personal administrativo de la



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N° 0368-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 10 de mayo de 2022

UANCV Sede Central Juliaca y Filiales, el mismo que se llevó a cabo los días 28 y 29 de abril, de 10:00 a.m. a 1:00 p.m., con la sugerencia que este tipo de curso se deberán aprobarse en el Consejo Universitario previamente a desarrollarse y que los cursos para el personal administrativo de esta Casa Superior de Estudios, deben ser por la tarde sin que afecte el horario de atención;

**Que**, en mérito al artículo 22° inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización la realización del **CURSO TALLER "CALIDAD DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL USUARIO" 2022, DE LA OFICINA DE IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, dirigido al personal administrativo de esta Casa Superior de Estudios Sede Central Juliaca y Filiales, el mismo que se llevó a cabo los días 28 y 29 de abril, de 10:00 a.m. a 1:00 p.m., por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR**, que este tipo de curso que refiere el artículo anterior, se deberán aprobarse en el Consejo Universitario previamente a desarrollarse y que los cursos para el personal administrativo de esta Casa Superior de Estudios, deben ser por la tarde sin que afecte el horario de atención.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
SECRETARÍA  
GENERAL  
  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

#### **DISTRIBUCIÓN**

R UANCV; VICE RECTORADOS, EPG; DECANOS DE FACULTAD; ORIC; ESCUELAS PROFESIONALES, SEDE CENTRAL Y FILIALES; COMITÉ DE CESE; COMITÉ DE LICENCIAMIENTO; OFICINAS: INVESTG.E; PU; SA; IPI;OI;AJ;OGCA; y demás oficinas; UNIDADES: ABAST. T;CO; ARCH ARCH. JBN/RCC/emqç.

Página 3 de 3